

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 3323/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

- 5 JUL. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0029 de fecha (07.01.2013), que aprobó el "Proyecto Deportivo 2013".
- 2.- El Decreto Exento N° 2283 (15.05.2013).
- 3.- El Memorandum N° 218/1327 (03.06.2013).
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/215 (14.06.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con doña **FRANCISCA GALAZ GOYENECHEA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01.07.2013 hasta 31.12.2013**, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la prestadora, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de:

TALLER DE TENIS MESA:

Lugar : Salón adulto mayor
Días : Lunes y Jueves
Horario : 19:00 a 20:30 hrs.

TALLER DE BABY FUTBOL DAMAS:

Lugar : Gimnasio
Días : Martes
Horario : 18:00 a 19:30 hrs.

TALLER DE MOTRICIDAD:

Lugar : Galpón Juventud
Días : Lunes
Horario : 10:00 a 12:00 hrs.

3°.- **El Municipio** pagará a la Prestadora por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de **\$ 150.000** (ciento cincuenta mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán cancelados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos serán los días 15.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio a través del Departamento de Deportes y Recreación, quien en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

SECRETARIO
MUNICIPAL

GABRIEL ARCE FARRÁN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BRP.CAF.JMC.MEGM.Cbc.-

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE